



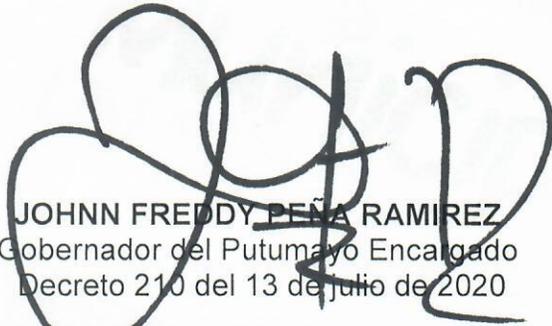
Doctor
CARLOS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental
Ciudad.

Asunto: Remisión Ordenanza No. 803.

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito enviar a su Despacho, la ordenanza No. 803, "Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de La Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2020"

Atentamente



JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Gobernador del Putumayo Encargado
Decreto 210 del 13 de julio de 2020

Proyecto: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho 

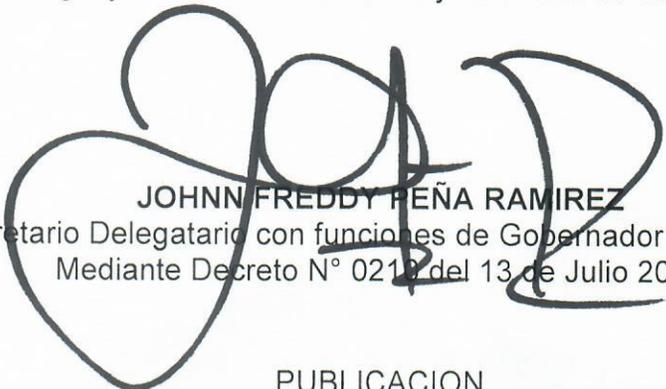




San Miguel Agreda de Mocoa, 24 de Julio de 2020.

El día 23 de julio de 2020, se recibió la ordenanza No. 803 del 23 de julio de 2020, "Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de La Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2020"

Sancionase y publíquese la ordenanza 803 del 23 de Julio de 2020, por ser Constitucional, Legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador Encargado
Mediante Decreto N° 0210 del 13 de Julio 2020

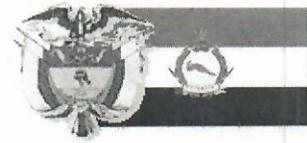
PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la ordenanza 786 de enero 17 de 2020.


JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador Encargado
Mediante Decreto N° 0210 del 13 de Julio 2020

Proyecto: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho (s)





Mocoa, Julio 23 de 2020
ADP-226

Doctor
JHONN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Gobernador del Putumayo encargado
Mocoa

Cordial saludo.

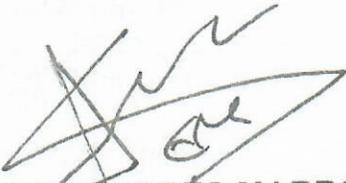
De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 52 de la ordenanza No. 802 de julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

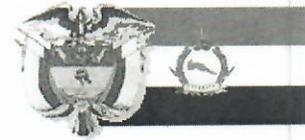
ORDENANZA No. 803
(23 de Julio de 2020)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de La Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2020.

Agradezco atención,

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 803
(23 de Julio de 2020)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de La Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2020.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 330 de 1996.

O R D E N A

ARTICULO 1º.- Fijase las diferentes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, tal como se describe a continuación:

NRO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
DESPACHO CONTRALOR				
01	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	010	01	\$11.946.030
01	TESORERO GENERAL	201	03	\$4.807.224
01	SECRETARIA EJECUTIVA	425	05	\$2.961.084
PLANTA GLOBAL				
04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02	\$5.287.947
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	\$4.807.224
03	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	\$2.990.759
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	\$2.961.084

PARAGRAFO 1º. Para las escalas de los niveles de qué trata el Artículo anterior, la primera columna fija los Niveles correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas corresponden a Código, Grado y Asignaciones Básicas mensuales para cada código y Grado.



PARAGRAFO 2° - Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.

PARAGRAFO 3°. Ningún funcionario de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, a quien se aplique la presente ordenanza tendrá una asignación básica mensual que supere los límites máximos señalados en la presente Ordenanza. Cualquier disposición en contrario a la Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

ARTICULO 2°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veinte (2.020)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa a los 23 días del mes de julio de 2020

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO E. ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 129 de la Ordenanza No. 802 de julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 803
(23 de Julio de 2020)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de La Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2020, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Julio 10 de 2020
SEGUNDO DEBATE	:	Julio 16 de 2020
TERCER DEBATE	:	Julio 23 de 2020

Para constancia se firma en Mocoa a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2020.


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ